



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,  
EL DIA 18 DE ABRIL DE 2024, A LAS 09:15 HORAS.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

**VICEPRESIDENTE:**

Excmo. Sr. D. José Ángel Antelo Paredes, Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

**CONSEJEROS:**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

Excma. Sra. D<sup>a</sup> Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Empresa.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D<sup>a</sup>. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:**

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.



En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2024.**

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 11 de abril de 2024.

### **APROBACIÓN DE LOS ANEXOS I, II Y III DEL PLAN INFOMUR 2024-2025.**

Consejería proponente: Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 16 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Vicepresidente y Consejero de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno aprueba los Anexos I, II y III del Plan INFORMUR, que establecen respectivamente las épocas de peligro de incendio, las figuras de guardia y los medios humanos y materiales para el periodo del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.



## ANEXO I

### EPOCAS DE PELIGRO

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que puedan agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como períodos variables, facultando a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, a modificar las fechas previstas, permitiendo un acople eficaz del Plan a la situación real de riesgo.

En dicho sentido se fijan, para el presente ejercicio (2024-2025), los siguientes períodos:

#### EPOCA DE PELIGRO BAJO

1/11/24 a 31/03/25

#### EPOCA DE PELIGRO MEDIO

1/04/24 a 31/05/24

y

1/10/24 a 31/10/24

#### EPOCA DE PELIGRO ALTO

1/06/24 a 30/09/24



## ANEXO II

### FIGURAS DE GUARDIA

Con objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR pueda realizarse de la forma más rápida posible y en consecuencia dotarlo de su máxima eficacia, se establece un servicio de carácter permanente, facultando a la Consejería correspondiente a modificarlo posibilitando la mejora del mismo de acuerdo a las circunstancias.

El Subdirector General de Montes y Áreas Protegidas, designará las guardias de incendios correspondientes al personal de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática que ocupe el puesto de Director de Extinción y de aquellos Agentes Forestales y Medioambientales que participen en el Grupo de Extinción y Centro de Coordinación Forestal, y otro personal que se incorporará al Grupo de Logística, de forma permanente o movilizado por necesidades del servicio. supervisando el cumplimiento de las normas internas emitidas para tal fin.

### EPOCA DE PELIGRO BAJO

• **CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- **Dirección General de Seguridad y Emergencias:**

	<i><b>Régimen de actuación</b></i>
• 1 Jefe de Operaciones	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador de Área Base	<i>Localización</i>
• 1 Responsable de Información.	<i>Presencia Física</i>
• 1 Operador de Transmisiones	<i>Localización</i>



- 1 Auxiliar de Apoyo Logístico *Localización*

**• CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN y MAR MENOR**

**- Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática:**

	<b>Régimen de actuación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Director de Extinción (DTEX) terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Director de Extinción (DTEX) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis)</li> </ul>	<i>Localización</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Directores de Extinción (DTEX) helitransportados (Base Alcantarilla) (Base la Pila)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Coordinador Forestal (CECARM)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Agentes Medioambientales helitransportados (Jefe BRIHELI base Alcantarilla) (Jefe BRIHELI base la Pila)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR // Controlador de Red Forestal)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Agente Medioambiental BRIDA</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<p><b><u>- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor</u></b></p> <p><b><u>-.Secretaría de Economía, Hacienda Y Empresa.</u></b></p> <p><b><u>-.Secretaría de Agua, Agricultura, Ganadería Y Pesca.</u></b></p>	
<p>El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTEX para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.</p>	
<b>Régimen de actuación</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTEX</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Conductor/ Auxiliar de Apoyo Logístico al DTEX (Coordinador Jefe de</li> </ul>	<i>Presencia física (en servicio ordinario con DTEX. Computable por movilización)</i>



Extinción y Responsable  
 Planificación y Análisis)

**EPOCA DE PELIGRO MEDIO:**

**• CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- **- Dirección General de Seguridad y Emergencias:**

	<i>Régimen de actuación</i>
• 1 Jefe de Operaciones	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador de Área Base	<i>Localización</i>
• 1 Responsable de Información.	<i>Presencia Física</i>
• 1 Operador de Transmisiones	<i>Localización</i>
• 1 Auxiliar de Apoyo Logístico	<i>Localización</i>

**• CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

- **Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática:**

	<i>Régimen de actuación</i>
• 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)	<i>Presencia física</i>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Director de Extinción (DTEX) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis)</li> </ul>	Presencia física
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Coordinador Forestal (CECARM)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 3 Directores de Extinción (DTEX) helitransportados (Base Alcantarilla) (Base la Pila) (Base de Zarcilla de Ramos, según disponibilidad medio aéreo)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta 3 Agentes Medioambientales helitransportados (Jefe BRIHELI base Alcantarilla) (Jefe BRIHELI base la Pila) (Jefe BRIHELI base de Zarcilla de Ramos, según disponibilidad medio aéreo)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR // Controlador de Red Forestal)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Agente Medioambiental INFOGIS</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Agente Medioambiental BRIDA.</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<p><b><u>- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor</u></b></p> <p><b><u>-.Secretaría de Economía, Hacienda Y Empresa.</u></b></p>	





**-Secretaría de Agua, Agricultura, Ganadería Y Pesca.**

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTEX para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

**Régimen de actuación**

- Hasta 3 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTEX (dependiendo disponibilidad del medio aéreo Zarcilla) *Presencia física*

---

- 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTEX (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis) *Presencia física  
(en servicio ordinario con DTEX. Computable por movilización)*

**EPOCA DE PELIGRO ALTO**

**• CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

**- Dirección General de Seguridad y Emergencias:**

***Régimen de actuación***

- 1 Jefe de Operaciones *Presencia física*

---

- 1 Coordinador de Área Base *Localización*



- 1 Responsable de Información. *Presencia Física*

---

- 1 Operador de Transmisiones Localización

---

- 1 Auxiliar de Apoyo Logístico Localización

• **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR,**

- **Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática:**

	<b>Régimen de actuación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Director de Extinción (DTEX) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Coordinador Forestal (CECARM).</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 Directores de Extinción (DTEX) helicópteros (Base Alcantarilla) (Base la Pila) (Base de Zarcilla de Ramos)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 Agentes Medioambientales helicópteros (Jefe BRIHELI base Alcantarilla) (Jefe BRIHELI base la Pila) (Jefe BRIHELI base Zarcilla de Ramos)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR)</li> </ul>	<i>Presencia física</i>



- |   |                         |
|---|-------------------------|
| • 4 Jefes de comarca (Coordinadores de zona)  | <i>Presencia física</i> |
| • 21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR // Controlador de Red Forestal) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR)   | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Agente Medioambiental BRIDA.  | <i>Presencia física</i> |

**- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor**

**-.Secretaría de Economía, Hacienda Y Empresa.**

**-.Secretaría de Agua, Agricultura, Ganadería Y Pesca.**

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTEX para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

**Régimen de actuación**

- |   |   |
|---|---|
| • Hasta 3 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTEX (dependiendo disponibilidad del medio aéreo Zarcilla)            | <i>Presencia física</i>   |
| • 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTEX (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis) | <i>Presencia física<br/>(en servicio ordinario con DTEX. Computable por movilización)</i> |

**• CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPRESA**



- **Parque Móvil Regional:**

El número necesario de Conductores para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por el Parque Móvil, de acuerdo a los anexos previstos en el Plan Territorial de Protección Civil de la Región de Murcia (PLATEMUR).

06/05/2024 13:02:33

25/04/2024 11:08:03 | LOPEZ, MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



## ANEXO III

### MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

#### **INFRAESTRUCTURA DE COORDINACIÓN**

##### **1.-Centro de Coordinación Operativa (CECOP)**

Se encuentra operativo en los locales de la Dirección General de Seguridad y Emergencias con carácter permanente durante las 24 h. del día, estando atendido por tres operadores de mando y control, y un grupo de operadores de atención de llamadas.

En sus instalaciones realizan servicio el Jefe de Operaciones, Coordinador de Bomberos del CEIS, Coordinador Forestal y Responsable de Información.

##### **2.-Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR)**

Centro de coordinación Forestal dependiente de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, ubicado en el complejo forestal de "El Valle".

Está encargado de gestionar el funcionamiento habitual del dispositivo de medios de extinción asignados por la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática.

La Subdirección General de Montes y Áreas Protegidas es la responsable del funcionamiento del CECOFOR, designando por delegación al Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca/Jefe de Zona que ocupe este puesto, supervisando el cumplimiento de las labores asignadas por la Subdirección General y en especial por la dirección operativa del Coordinador Forestal, así como las labores de apoyo del Agente Medioambiental asignado a la gestión GIS de las unidades aportadas al plan.



El Área de Influencia e Intervención de la red de infraestructuras asociadas a las unidades de vigilancia fija, BRIFOR y BRIHELI se especifica en la estructura organizativa descrita en el apartado de Desarrollo del Plan INFOMUR.

### **3.-Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM)**

El establecido por el Director del Plan, ubicado en el Área Base, en las proximidades de la emergencia desde donde se coordinarán el conjunto de actuaciones a través de los responsables de los distintos entes intervinientes.

### **4.-Puesto de Mando Avanzado (PMA)**

El establecido por el Director de Extinción situado en las proximidades del incendio desde donde dirigirá in situ las labores necesarias para el control y extinción del incendio con apoyo de la Unidad de Planificación y Análisis de Incendios Forestales (UNAIF).

La UNAIF desplegará la Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones servirá de apoyo al Director de Extinción en el frente de fuego o sus inmediaciones, con capacidad para la toma de datos meteorológicos, comunicaciones y control de unidades de intervención de la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática ,.

Para la dirección del plan de operaciones aéreas, en apoyo del Director de Extinción, podrá desplegarse el equipo ENTA (Enlace Tierra-Aire), con personal con formación en operaciones aéreas que canalice los mensajes del Director de Extinción con el Coordinador de Medios Aéreos y viceversa.

En caso de necesidad, se podrán incorporar:

- Un Técnico de Extinción como Jefe de Operaciones Aéreas, dirigiendo estas a través de ENTA.
- Un Oficial de Información (OI) como asistencia técnica al DTEX del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en el operativo de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, como parte de su staff de mando que, por delegación del



Director de Extinción, asumirá las tareas relacionadas con la gestión de la información y documentación generada en el PMA para su puesta a disposición al DTEX y al Jefe de Operaciones.

- Un Oficial de Enlace (OE) como asistencia técnica al Director de Extinción del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en el operativo de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, como parte de su staff de mando que, por delegación del Director de Extinción, será el punto de contacto en la integración de recursos de otras administraciones u organismos en el grupo de extinción, especialmente trasladando la situación operacional, facilitándoles comunicaciones y coordinando su participación en las labores de extinción, entre otras atendiendo sus peticiones o necesidades dentro del área de incendio.

### **5.-Área Base**

Es la zona donde se instala el Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM) y el personal que tiene a su cargo el apoyo inmediato a las operaciones de extinción, complementadas con el servicio de orden, atención a heridos, logística y otras acciones tendentes a una posible evacuación. El Coordinador del Área Base será el Técnico de la Dirección General de Seguridad y Emergencias que coordina las actuaciones de los Grupos de Acción presentes en el incendio excepto del Grupo de Extinción, así como los Centros de Recepción de Medios (CRM) que hayan sido desplegados.

Los Auxiliares de Intervención en Emergencias y de Apoyo Logístico de la Dirección General de Seguridad y Emergencias participarán en labores de apoyo al Coordinador del Área Base. Para facilitar la transmisión de información entre el Área Base y el CECOP se utilizará la Unidad Móvil de Mando de la Emergencia de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, dotada de todo tipo de medios de comunicación.

### **6.- Centro de Recepción de Medios (CRM).**



En función de las necesidades surgidas en el área de la emergencia, puede ser necesario establecer diferentes Centros de Recepción de Medios desde donde los recursos de los distintos Grupos de Acción accederán a los sectores de trabajo con las misiones que hayan sido encomendadas.

Los recursos despachados a los CRM que se establezcan permanecerán a la espera de instrucciones del Coordinador de Área Base para incorporarse a las labores que correspondan en función de las peticiones recibidas de los distintos Grupos de Acción.

## **INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA**

La orografía del terreno, las predicciones meteorológicas del día, o las características socioculturales condicionan la distribución territorial de los medios empleados para la vigilancia y detección de incendios forestales.

### **1.- Puestos Fijos de Vigilancia y Detección**

Se componen de infraestructuras fijas, nominada como malla ECO ubicadas en las zonas más altas y con mayor visibilidad desde realiza la vigilancia una persona por turno.

La malla ECO se organiza a través de una única incorporación de activación, cuyo período operativo será el siguiente:

16 abril a 12 de octubre: 20 puntos de vigilancia fija.

Durante la ÉPOCA DE PELIGRO ALTO se mantienen activos los 20 puntos de vigilancia fija.





		2024								2025				
		P.MEDIO		P.ALT O				M	P.BAJO					
T . M	PUESTO VIGILANCIA FIJO	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	Mz	
	Fortuna	ECO 02. Sierra de La Pila												
	Caravaca de la Cruz	ECO 13. Cuerda de la Serrata												
	Jumilla	ECO 11. Santa Ana												
	Lorca	ECO 20. La Castellana												
	Jumilla	ECO 10. Los Gavilanes												
	Mula	ECO 15. La Selva												
	Murcia	ECO 08. Los Cuadros												
	Pliego	ECO 14. El Pinar												
	Totana	ECO 19. Los Algarrobos												
	Yecla	ECO 01. Sierra de Salinas												
	Alhama de Murcia	ECO 16. El Turullón												
	Calasparra	ECO 05. Serrata del Puerto												
	Caravaca de la Cruz	ECO 07. El Nevazo												
	Cieza	ECO 03. La												

06/05/2024 13:02:33

25/04/2024 11:08:03 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



		2024							2025				
		P.MEDIO		P.ALT O				M	P.BAJO				
T . M	PUESTO VIGILANCIA FIJO	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	Mz
	Atalaya												
	Moratalla ECO 12. La Rogativa												
	Mazarrón ECO 18. Sª de Las Herrerías												
	Moratalla ECO 06. El Salto												
	Murcia ECO 09. El Cerrillar												
	Ricote ECO 04. Ricote												
	Lorca ECO 17. El Amirez												

## 2.- Puestos Móviles de Vigilancia y Detección

A fin de asegurar la plena y efectiva operatividad del servicio de vigilancia y detección de incendios, la infraestructura de vigilancia y detección fija se completa con puestos de vigilancia móvil, que tienen por objeto cubrir las zonas oscuras de visibilidad de los puestos fijos, a la vez que disuaden situaciones que pueden entrañar peligro de incendio forestal.

Las actuaciones de vigilancia móvil terrestre, llevadas a cabo por personal de protección civil y las brigadas de defensa contra incendios, se podrán reforzar, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, con el apoyo de parejas de voluntarios/as de los ayuntamientos o de las entidades de



voluntariado de los ayuntamientos que actuarán bajo las órdenes e instrucciones del profesional competente.

### **3.- Vigilancia aérea**

Desde del 13 de abril al 2 de noviembre, completa la infraestructura de vigilancia, una aeronave dotada de piloto y operador, capaz de transmitir imágenes en tiempo real al CECOP y a la Unidad Móvil de Mando desplazada al Área Base.

Esta aeronave (ACОВI), también puede ser utilizada como coordinador de medios aéreos cuando la situación lo requiera

ACОВI  Bell 206	202 4						202 5					
	P.MED IO		P.AL TO			P. M	P. B		P. BAJO			
	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M
BASE CEDEMUR LAPILA												

### **INFRAESTRUCTURA DE EXTINCIÓN**

La dotación de los medios y recursos de extinción está dividida en siete apartados, dependiendo de su estructura orgánica, funciones y disponibilidad.

El objetivo de todas ellas es el control y extinción del incendio forestal, participando coordinadamente bajo las órdenes del Director de Extinción.

#### **1. Brigadas forestales de defensa contra incendios:**



Están compuestas por los equipos forestales de trabajos selvícolas que durante la Época de Peligro Bajo fundamentalmente realizan tareas preventivas, y dispuestos a combatir el fuego en caso de que se produzca. Cada brigada está compuesta por seis personas con un Agente forestal/medioambiental al mando.

Con carácter general, estarán desplegadas 19 brigadas durante el período anual, dando cobertura a todas las épocas del peligro definidas en este Plan en los siguientes municipios o pedanías: Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Cieza, El Sabinar (Moratalla), Fortuna, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Mula Murcia, Ricote, Totana Yecla y Zarcilla de Ramos.

Durante los meses de julio y agosto, la BRIFOR de Cieza se incrementa en número de efectivos pasando de 6 a 13 diarios, cambiando su denominación a BRIMUR.

BRIFOR	2024									2025		
	PELG MEDIO		PELG. ALTO				P.M	P. BAJO		PELG. BAJO		
	AB R	MA Y	JU N	JU L	AG O	SE P	OC T	NO V	DI C	EN E	FE B	M A R
BLANCA												
CIEZA												
RICOTE												
JUMILLA												
YECLA												
MAZARRÓN												
ZARCILLA												



06/05/2024 13:02:33  
 25/04/2024 11:08:03 | LOPEZ, MIRAS, FERNANDO  
 ORTUNO, SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantas y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

CARTAGENA												
LORCA												
ALHAMA												
MURCIA												
TOTANA												
MULA												
FORTUNA												
MORATALLA												
CALASPARRA												
CEHEGÍN												
CARAVACA												
EL SABINAR												

BRIMUR	2024								2025				
	PELG MEDIO		PELG. ALTO				P.M.	P. BAJO		PELG. BAJO			
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SE P	OCT	NO V	DIC	ENE	F E B	MA R	
BRIMUR CIEZA													

**2.- Brigadas de Intervención Rápida (BIR)**

Están compuestas por dos personas y un vehículo con depósito mínimo de 800 litros, y su servicio consiste principalmente la vigilancia y control de fuegos incipientes en áreas sensibles, así como apoyar a las BRIFOR.



Durante todo el año (épocas de Peligro Bajo, Medio y Alto) se cuenta con cuatro bases en Caravaca, Cieza, Mula y Murcia (El Valle). BIR Totana desde el 1 de junio al 30 septiembre (EPA)

BIR	2024										2025	
	P.MEDIO		P.ALTO				P.M	P. B		P. BAJO		
	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M
<b>Cieza</b>												
<b>Mula</b>												
<b>Murcia (El Valle)</b>												
<b>Caravaca de la Cruz</b>												
<b>Totana</b>												

**3.- Parques de Bomberos:**

Durante todo el año, participan en la infraestructura de extinción las siguientes dotaciones de bomberos:

- SEIS de Murcia: Parque Central y Parque de Espinardo
- SEIS de Cartagena
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:

**PARQUES ZONALES**

- Los Alcázares
- Caravaca
- Cieza
- Lorca
- Molina de Segura
- Yecla



PARQUES LOCALES

- Abanilla
- Aguilas
- Alcantarilla
- Alhama - Totana
- Jumilla
- Mazarrón
- Mula
- La Manga
- San Pedro del Pinatar

Se estima una dotación de 145 bomberos profesionales/día, con una plantilla de casi 700 personas.

**4- Medios Aéreos:**

Su contribución a la extinción es fundamental, gracias a la combinación de su capacidad de descarga y su función de transporte de las brigadas helitransportadas.

Para este año se cuenta con tres helicópteros con bases en:

- Base de Alcantarilla: helicóptero biturbina dotado de helibalde de 1.200 litros y transporte de hasta 12 personas. Presta servicio durante todo el año en horario de funcionamiento de orto a ocaso.
- Base de la Pila (Abarán): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible todo el año.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible desde el 18 de mayo al 6 de octubre.



		2024								2025				
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
BASE	BRIGADA	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M	
La Pila (Abarán)	Bell 412													
Alcantarilla	Bell 412.													
Zarcilla de Ramos (Lorca)	Bell 412													

### 5.- Brigadas Helitransportadas:

Independientemente del periodo de disponibilidad de los helicópteros, las mismas bases aéreas anteriormente citadas sirven de punto de encuentro para las brigadas helitransportadas cuya composición y disponibilidad es la siguiente:

- Base de Alcantarilla: durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de personas que compone la brigada varía de la siguiente manera: 7 en las Épocas de Peligro Bajo y Medio, y 8 en la de Alto.
- Base de la Pila (Abarán): durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de personas que compone la brigada será de 6 durante todo el año.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): durante todo el año dispone de una brigada helitransportada, compuesta por 4 personas del 1 de enero al 29 de febrero y 1 de noviembre a 31 de diciembre, y se compone de 6 personas del 1 de marzo al 31 de octubre. Del 18 de mayo al 6 de octubre se suman Técnico de Extinción y un Agente Medioambiental.

El responsable operativo del funcionamiento de las Bases y Brigadas Helitransportadas es el Técnico de Extinción de guardia en las mismas, a





excepción de la Base de Alcantarilla, donde por integración de medios de distintas administraciones y servicios será el Jefe de Operaciones de guardia.

BASE	BRIGADA	2024							2025				
		P.MEDIO		P.ALTO			M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M
La Pila (Abarán)	6/6 + Agente MA + Técnico Ext.												
Alcantarilla	7/8 + Agente MA + Técnico Ext.												
Zarcilla de Ramos (Lorca)	4/6 + Agente MA + Técnico Ext.												

### **6.- Brigadas de Pronto Auxilio:**

Por parte de los ayuntamientos se dispone de los siguientes medios para la ayuda en la extinción.

- Bullas 1 vehículo con motobomba de 1000 litros
- Calasparra 1 vehículo con motobomba de 500 litros
- Cehegín 2 vehículos con motobombas de 400 y 800 litros
- Fortuna 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros
- La Unión 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros
- Librilla 1 vehículo con motobomba de 800 litros
- Lorca 4 vehículos con motobombas de 2000, 600, 500 y 450 litros



- Moratalla 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros y cisterna
- Mula 1 vehículo con motobomba de 600 litros
- Puerto Lumbreras 2 vehículos con motobombas de 500 litros
- Valle de Ricote 1 vehículo con motobomba de 600 litros

### **7.- Voluntarios de Protección Civil:**

En caso de incendio los ayuntamientos pueden convocar a su personal voluntario de protección civil para colaborar en las labores de extinción.

### **8.- Medios Estatales no extraordinarios:**

Se prevé que el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico dispondrá en la Base de La Alberquilla (Caravaca de la Cruz) de un helicóptero bombardero durante la campaña de verano.

El total de medios humanos empleados diariamente en la vigilancia, detección y extinción de incendios asciende a más de 450 personas.

### **9.- Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTEX**

Personal destinado a las labores logísticas de apoyo al Director de Extinción en el marco de las operaciones de control del incendio y cualesquiera otras que sean definidas por el Subdirector General de Montes y Áreas Protegidas

Se compone de 2 a 3 personas de forma fija y 2 con posibilidad de movilización por necesidades de servicio, en función de la época de riesgo de incendios que prestarán servicios múltiples para el transporte de personal técnico a las bases de lucha contra incendios; traslado de personal técnico al



área de incendio; transporte de equipos a las distintas unidades y recogida de estos; y cualesquiera otras que así sean indicadas por la Subdirección General de Montes y Áreas Protegidas en el ámbito previo, durante y post-emergencia dentro de sus capacidades.

### **10.- Columna de Acción Exterior (CAE)**

La unidad básica de desplazamiento de medios terrestres a otra Comunidad Autónoma estará compuesta por:

- 1 Técnico de Extinción
- 2 Agentes Medioambientales
- 2 Brigadas Forestales de Extinción
- 1 Oficial de Seguridad
- 1 Oficial de Enlace
- 1 Analista (presencial o en remoto)
- 1 Capataz Coordinador

### **AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.**

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 16 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a



suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Ceutí para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de setenta y cinco mil quinientos setenta euros con cuarenta céntimos (75.570,40 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40984, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2024 66.124,10€

Anualidad 2025 9.446,30€

(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

### **TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO EN CENTRO RESIDENCIAL AFES.**

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 16 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

El Consejo de Gobierno, a través de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad queda enterado sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA AFES situada en el término municipal de Las Torres de Cotillas, de [REDACTED] con fecha de nacimiento 04/09/1970, de acuerdo con lo dispuesto por la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.



**NOMBRAMIENTO DE NOTARIOS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN EL TERRITORIO DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 19 DE FEBRERO DE 2024 Y RESUELTO POR RESOLUCIÓN DE 25 DE MARZO DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA.**

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 16 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno adopta acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por Resolución de 19 de febrero de 2024 (Boletín Oficial del Estado de 26 de febrero de 2024) de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, se procedió a convocar concurso para la provisión de las notarías vacantes, el cual fue resuelto por Resolución de 25 de marzo de 2024 de la misma Dirección General, (Boletín Oficial del Estado de 2 de abril), resultando de ello la propuesta de adjudicación de tres plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma efectuada por la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Según establece el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Notarios que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de Notarios, para plazas radicadas



en el territorio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto n.º 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.

El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales de procedencia y de nuevo destino, y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública. Asimismo deberá procederse a su publicación en el BORM.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el Consejo de Gobierno,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Nombrar a doña Alejandra Esteban Pardo, Notaria de Alguazas-Lorquí.

**SEGUNDO.** Nombrar a don José Pérez Ballesta, Notario de San Pedro del Pinatar.

**TERCERO.** Nombrar a doña María Pilar López Alés, Notaria de Murcia.

**CUARTO.** Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

### **AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE 2024-2027, ASÍ COMO EL GASTO CORRESPONDIENTE.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa



**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 16 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO:** Autorizar la celebración del contrato relativo al suministro de “Actualización de licencias de productos ORACLE 2024-2027.”, así como el gasto correspondiente, por importe de 1.783.092,79€ (IVA excluido) (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS EUROS, CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO); 374.449,49 € (21% IVA) (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS DE EURO); por lo que el importe total, IVA incluido asciende a 2.157.542,28 € (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS DE EURO), con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)
2.024	719.180,76 €
2.025	719.180,76 €
2.026	719.180,76 €
<b>Total:</b>	<b>2.157.542,28 €</b>

El contrato se imputará a la partida presupuestaria, 13.05.00.126J.645.00, proyecto 51263. El código CPV es 48612000-1 “Sistema de gestión de base de datos”, y el código CPA es 58.29.13 “Programas de gestión de base de datos, en soporte físico”.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.



**AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA LA REALIZACIÓN DE GASTO SUBVENCIONAL CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE AYUDAS DIRIGIDAS A LOS CENTROS TECNOLÓGICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES I+D DE CARÁCTER NO ECONÓMICO, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 16 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno autoriza al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la realización del gasto subvencional por importe de 10.000.000,00 €, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de tramitación anticipada de ayudas dirigidas a los centros tecnológicos de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), reguladas por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Importe máximo del crédito previsto: diez millones de euros (10.000.000,00 €).

Este crédito será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Partida presupuestaria: con cargo al presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de los años 2025 y 2026, de acuerdo con la siguiente estimación:





- Anualidad 2025:  
Modalidad 1 “Proyectos de I+D independiente”: 5.400.000 €.  
Modalidad 2 “Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D”: 600.000 €.
- Anualidad 2026:  
Modalidad 1 “Proyectos de I+D independiente”: 3.600.000 €.  
Modalidad 2 “Programa de actuaciones no económicas de apoyo a la I+D”: 400.000 €.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2025-2026.

**AUTORIZACIÓN DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE 21 DE MARZO DE 2024, SOBRE MEDIDAS PARA LA AGILIZACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS EN RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO RELATIVO A POSEER LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 16 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de marzo de 2024, sobre medidas para la agilización de los procesos selectivos en relación a la acreditación del requisito relativo a poseer



la capacidad funcional para el desempeño de las tareas en la selección de personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(Se une texto del Acuerdo como documento nº 2)

**AUTORIZACIÓN DEL ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS PARA ATENDER LAS ACTUACIONES DE PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, LLEVADAS A CABO FUERA DE SU JORNADA LABORAL DURANTE EL EJERCICIO 2023.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.  
En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 16 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados para atender las actuaciones de Personal Docente de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, llevadas a cabo fuera de su jornada laboral durante el ejercicio 2023.

**SEGUNDO.-** Abonar al siguiente perceptor el importe que se relaciona, con cargo al crédito disponible para tal fin en la partida presupuestaria 15.05.00.422H.174.00 "Gratificaciones por servicios extraordinarios", del



Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE EUROS
[REDACTED]	994,25

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 25 VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE RENTING, DESTINADOS A LA SECCIÓN DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Empresa

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 16 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.** - Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 16.02.00.442D.204.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
------------------------	-----------	------------	---------------



16.02.00.442D.204.00	2025	97,23%	264.990,00
16.02.00.442D.204.00	2026	97,23%	264.990,00
16.02.00.442D.204.00	2027	97,23%	264.990,00
16.02.00.442D.204.00	2028	97,23%	264.990,00

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO RED DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA COSTERAS EN LA REGIÓN DE MURCIA 2024-2026.**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 16 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto y la celebración del contrato de servicios por procedimiento abierto con varios



criterios de adjudicación denominado “RED DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS LITORIALES PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA COSTERAS EN LA REGIÓN DE MURCIA 2024-2026” (expediente16005/2024) por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS (1.239.040,00), con cargo a la partida presupuestaria 16.04.00.442A.649.00, Proyecto de inversión: 51594. Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Cofinanciación: 60 % FEDER, 40 % FONDOS PROPIOS, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidades	Importe
2024	152.536,23 €
2025	616.920,92 €
2026	469.582,85 €

**ACEPTACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EN VIRTUD DEL REAL DECRETO 477/2021, DE 29 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL.**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 16 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno acepta de forma expresa e inequívoca



la ayuda concedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la cantidad de 14.752.507 euros, en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE) por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 12 DE JUNIO DE 2023, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PECIO DE ÉPOCA FENICIA MAZARRÓN II (MURCIA).**

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 16 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la adenda al Convenio de colaboración suscrito el 12 de junio de 2023, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Universitat de València, para la realización del proyecto integral de investigación, conservación, tratamiento y difusión del Pecio de época fenicia Mazarrón II (Murcia).



(Se une texto de la Adenda como documento nº 3)

**DECRETO EL QUE SE CREA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL  
“UNIVERSIDAD DE MURCIA”, DE MURCIA.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 16 de los  
corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el  
Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se crea la Escuela de  
Educación Infantil “Universidad de Murcia”, de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

**AUTORIZACIÓN A LA ADHESIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
LA REGIÓN DE MURCIA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE  
EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y DIGIBOT  
TECH, S.L., PARA LA APLICACIÓN DIDÁCTICA DE LA DONACIÓN  
SEGÚN EL MODELO DEL PROYECTO “AULA DEL FUTURO”.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la reunión de la Comisión de Secretarios Generales del pasado 16 de los  
corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



## **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación, Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la firma de la adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y Digibot Tech, S.L. para la aplicación didáctica de la donación según el Modelo del Proyecto “Aula del Futuro”.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

## **INFORMESOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha 16 de abril de 2024.

(Se une texto del informe como documento nº 6)

**Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:**

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE:**